

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Tres (03) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO seguido por: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Contra:
MADELEINI DURAN GUERRERO

RAD: 204004089001-2021-00307-00

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, se avizora esta Agencia Judicial que mediante providencia adiada el veintiuno (21) de septiembre del 2022, se nombró curador de la señora MADELEINI DURAN GUERRERO al doctor Dr. SAUL OROZCO AMAYA, No obstante, el libelista allega un memorial manifestando que no acepta el cargo de curador AD-LITEM toda vez que de acuerdo al Art. 48 del C.G.P ya fue nombrado en más de 5 procesos

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Designese como Curador Ad-Litem de la señora MADELEINI DURAN GUERRERO al doctor DEIVIS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO, obedeciendo a lo dispuesto por la ley procesal civil, comuníqueseles su designación conforme a la ley, y darle traslado de la demandada y del auto admisorio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO / CESAR

El auto de fecha 03/11/2022

Se notifica por estado No. 134

del 04/11/2022

A: _____

El Secretario 